

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

- 19** *NOTIFICACIÓN de 13 de mayo de 2014, por la que se procede a la publicación de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso que se cita, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 28 de Madrid.*

En relación al recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 28 de Madrid (procedimiento abreviado número 103/2014), por parte de la empresa “Mediterránea de Catering, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2013, del Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se desestima el escrito de alegaciones presentado por dicha empresa el 15 de noviembre de 2013; la imposición de una penalidad del 100 por 100 en la prestación del servicio no realizado por importe de 12.242,18 euros y la incautación de la garantía definitiva constituida por la misma con fecha 28 de noviembre de 2008, por importe de 2.400 euros; en el expediente número 336/2003, sobre contrato administrativo especial para la explotación de las cafeterías del Pabellón Materno Infantil del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Resolución que fue notificada el día 18 de diciembre de 2013, por el Jefe de Servicio de Contratación Administrativa del Hospital.

De conformidad con lo que establece el artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por tenerlo así acordado en el procedimiento de referencia mediante diligencia de 12 de marzo de 2014, de conformidad con las facultades que me han sido delegadas por Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de marzo de 2011).

RESUELVO

Notifíquese la presente Resolución a los terceros interesados, a los que se informa de su derecho a personarse como demandados en el plazo de nueve días en el recurso contencioso-administrativo 103/2014 (procedimiento abreviado), interpuesto por la empresa “Mediterránea de Catering, Sociedad Limitada”, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 28 de Madrid, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 78.3 de la precitada Ley de la Jurisdicción Contenciosa.

Una vez practicadas las notificaciones, únense al expediente administrativo y remítase copia al Juzgado, completa, foliada y autenticada del referido expediente administrativo sobre contrato administrativo especial para la explotación de las cafeterías del Pabellón Materno Infantil del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” (expediente 336/2003), acompañada de índice de los documentos que contenga, en el plazo de quince días de antelación como mínimo del señalado para la vista, que se celebrará a las diez y cuarenta horas del día 10 de febrero de 2015.

Madrid, a 13 de mayo de 2014.—El Director-Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Ricardo Herranz Quintana.

(03/16.370/14)

